

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.1.1.- De D. FBH con NIF nº 27.260.321-P, con domicilio en Cerrillo de Pago nº 109 de esta localidad, que solicita una ayuda de

inserción social, para adecuación de vivienda y otros, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 400 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros y solicitando de la Excm. Diputación Provincial 220 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/261/11. AM/17/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local sito en Avda. José Barrionuevo Peña nº 9 de Berja, en carnicería, presentada por D. Manuel Sevilla Alonso con DNI 78.033.634-Q en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecto D^a. Andrea Medina Robles con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería (Expte.: nº 11-01090-BE).

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado SU-2, (Vivienda Plurifamiliar).
- Finalidad: Adaptación de Local.
- Uso: Comercial.

- Situación de las obras: Avda. José Barrionuevo Peña, 9 bajo de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 21.773,28 €
- Promotor: D. Manuel Sevilla Alonso. D.N.I. 78.033.634-Q
- Autor del Proyecto: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecto.
- Dirección de obra: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecto.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecto.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de

tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 21.773,28 € | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 653,20 € |
| Ingresado Anteriormente: | 609,65 € |
| Deuda Pendiente | 43,55 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 21.773,28 € | Tipo Gravamen: 0,94% |
| Liquidación: | 204,67 € |
| Ingresado Anteriormente: | 204,67 € |
| A Ingresar | 0,00 € |

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE |
|----------------------------|--------------|---------|
| Rodríguez Céspedes Rosario | 320120000013 | 500,00€ |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| N° de Entrada | N° de Documento | Fecha Documento | Importe Total | Emisor |
|---------------|-----------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| F/2012/55 | AGRUP:0068997 | 10/02/2012 | 7.018,52 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. |
| F/2012/62 | AGRUP:0558757 | 16/01/2012 | 20.979,73 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. |
| F/2012/75 | 2012/04 | 20/02/2012 | 14.585,36 | JARDINES CUPRESSUS, S.L. |
| F/2012/67 | 2012/02 | 01/02/2012 | 10.248,84 | GARCIA Y SASTRE, S.C.P. |
| F/2012/78 | 01-0000056/2012 | 22/02/2012 | 8.097,75 | PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L. |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer el siguiente asunto:

6.1.- PROPUESTA PARA LA PERMUTA DE LA FINCA RESULTANTE DE LA PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 34587 DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON LA FINCA REGISTRAL 5830 DE TITULARIDAD PRIVADA. (EXPTE.: B/02/12).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento es propietario de una parcela obtenida como consecuencia del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 10.2.1 del Texto refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, finca registral 34587. Cuenta con una superficie de 702,16 m² y se describe como urbana: Parcela R7, lucrativa municipal situada en el término municipal de Berja, Unidad de Ejecución UE 10.2.1 en el núcleo de Berja, uso residencial con aprovechamiento urbanístico corresponde a la Ordenanza SU-3.

De esta finca se han segregado 260,30 m², quedando un resto de 441,86 m². Esta segregación ha sido autorizada por Decreto 0084/12 de 7 de febrero.

D. Faustino Fernández Sevilla y D^a. Ana García Almagro son propietarios de la finca registral 5830 que se describe así:
Urbana: Elemento individual número uno de la casa sita en la Ciudad de Berja, Calle José Antonio, marcada con el número 27, integrada por parte de la planta baja, que consta de los siguientes departamentos, comunicables entre sí; despacho, antedespacho, archivo, un almacén y otro almacén no contiguo con el anterior, leñera, un patio y en él una pila y horno casero, además de pertenecer otra habitación con entrada desde la común de paso para el huerto y los servicios, a los que se entra desde el huerto común; por último, en una de estas habitaciones se inicia la escalera de caracol que es común y desde la que se sale al huerto. Su superficie tanto de parte privativa como de elementos comunes es de 316,34 m² de los cuales corresponden a la parte privativa 185,14 y el resto a los elementos comunes.

El Ayuntamiento de Berja está interesado en obtener la citada finca 5830, entregando en pago la parcela resultante de la segregación de la finca 34587 autorizada por Decreto 0084/12, de 7 de febrero de 2012.

Se justifica la permuta en la necesidad de hacer posible lo estipulado en el borrador del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de la Casa Molino del Perrillo”.

Se omite la licitación ya que en tal supuesto no hay posibilidad de promover la concurrencia si se quiere conseguir el fin perseguido, procediéndose a la transmisión directa de los terrenos de que se trata.

La parcela propiedad municipal segregada que se permuta es suelo urbano con destino a uso residencial a la que se aplica la Ordenanza SU-3 Vivienda unifamiliar según el documento de adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja. La parcela de propiedad particular es igualmente suelo urbano con uso

residencial a la que se aplica la Ordenanza SU-1 Casco Histórico de Berja según el mismo documento de adaptación.

La valoración de las parcelas según el informe técnico emitido con fecha 11 de enero de 2012 es la siguiente: la parcela propiedad del Ayuntamiento segregada se valora en 82.896,44€ y la parcela de titularidad privada en 93.560,72€

Mediante escrito registrado en el Ayuntamiento de Berja el 16 de febrero de 2012 con número 1361 D. Faustino Fernández Sevilla y D^a. Ana García Almagro renuncian al saldo a su favor de 10.664,28 € con el fin de que el Ayuntamiento de Berja asuma los gastos de notaria, registro e impuestos que se derivan de esta permuta.

Se trata de un contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos, que se regirá por la legislación patrimonial.

En la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes: de Secretaria y de Intervención de fecha 17 de febrero de 2012 y de valoración y urbanístico emitido por el técnico municipal el 11 de enero de 2012.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de efectuar la permuta planteada en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para realizar el contrato de permuta de las fincas indicadas en los antecedentes, con toda la documentación obrante en el mismo.

SEGUNDO.- Mediante esta permuta el Ayuntamiento de Berja se obliga a dar la finca resultante de la parcelación urbanística de la finca registral 34587 autorizada por Decreto 0084/12, de 7 de febrero de 2012, a D. Faustino Fernández Sevilla y D^a. Ana García Almagro con DNI 27.174.901-X y DNI 75.186.875-J respectivamente, así como a destinar un importe equivalente a 10.664,28 € al pago de los gastos que de esta operación de permuta se generen a D. Faustino Fernández Sevilla y D^a. Ana García Almagro.

Como contraprestación el Ayuntamiento de Berja recibe de D. Faustino Fernández Sevilla y D^a. Ana García Almagro la finca registral 5830 a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 10.664,28 € con cargo a la partida 920.226.04 del vigente presupuesto.

CUARTO.- El contrato de permuta se elevará a escritura pública y será el Alcalde quien en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local represente al Ayuntamiento de Berja en dicho acto.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las nueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA